

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 8 de Octubre de 2012

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE UN CONTROL INTEGRADO EN EL PASO SAN FRANCISCO CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Núm. 49.- Santiago, 2 de abril de 2012.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas, efectuado en Santiago, el 16 de marzo de 2012, la República de Chile y la República Argentina adoptaron el Acuerdo sobre el Establecimiento y Funcionamiento de un Control Integrado en el Paso San Francisco.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en virtud del artículo 6 del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 8 de agosto de 1997, y publicado en el Diario Oficial de 4 de junio de 2001.

Que, de conformidad con lo indicado en el penúltimo párrafo de las Notas que constituyen el referido Acuerdo, éste entró en vigor el 16 de marzo de 2012.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina sobre el Establecimiento y Funcionamiento de un Control Integrado en el Paso San Francisco, adoptado en Santiago, por Cambio de Notas, de fecha 16 de marzo de 2012; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.-
Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.-
Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.